

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo
Núm. 4747-E

Orden Ejecutiva

Para Crear la Comisión Interagencial sobre el Síndrome de Inmuno-Deficiencia Adquirida (SIDA) y Establecer sus Funciones

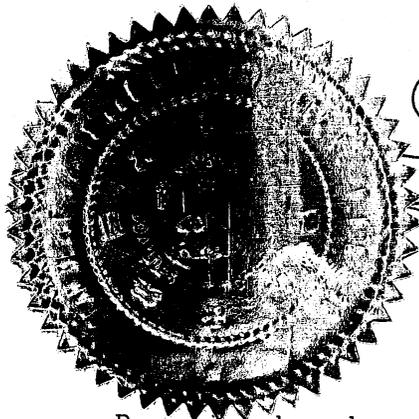
- POR CUANTO : La prevención de enfermedades y su pronto y adecuado tratamiento es política pública de este Gobierno y un asunto de las más alta prioridad para el logro de la calidad de vida a la que aspiramos como Pueblo.
- POR CUANTO : El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es un problema de salud que está afectando a un número creciente de personas en Puerto Rico, lo que ha generado preocupación en diferentes círculos de nuestra comunidad y del Gobierno.
- POR CUANTO : El Centro Latinoamericano de Enfermedades Sexualmente Transmisibles (CLETS) del Departamento de Salud ha venido realizando un esfuerzo para estudiar esta enfermedad y su prevención primaria, mediante la detección de casos y programas de orientación y educación, incluyendo la adopción de una línea telefónica de auxilio para informar y asistir al público.
- POR CUANTO : La Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Ciencias Médicas ha venido desarrollando trabajos de investigación dirigidos a ampliar el conocimiento científico de esta enfermedad, y próximamente iniciará un importante programa de investigación fundamental en coordinación con el Instituto Pasteur de París dirigido a desarrollar una vacuna efectiva contra esta enfermedad.
- POR CUANTO : El Departamento de Salud y la Universidad de Puerto Rico, por conducto de su Recinto de Ciencias Médicas, cuentan con toda la información disponible hasta este momento para la prevención, detección y manejo de los casos del SIDA.
- POR CUANTO : Es de suma importancia desarrollar de inmediato un programa vigoroso, efectivo y amplio de información y educación a la ciudadanía en lo relativo a la naturaleza y prevención del SIDA que la capacite para evitar la diseminación mayor de este mal y evite los miedos y actitudes negativas injustificadas que victimizan doblemente a los pacientes y a sus familiares.
- POR CUANTO : Es necesario contar con un sistema adecuado y preciso para la identificación de los pacientes del SIDA, que garantice una información completa y confiable sobre la incidencia de la enfermedad y permita atender los casos con prontitud.

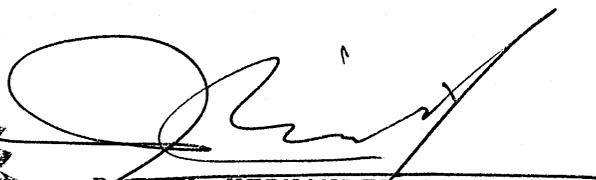
POR CUANTO : La atención de este problema de salud requiere la integración efectiva de los recursos y esfuerzos gubernamentales y privados, de tal manera que la acción en la prevención, el manejo de pacientes, la atención de los aspectos psicosociales y el desarrollo de la investigación biomédica logren el alcance y el éxito necesario.

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente creo la Comisión Interagencial del SIDA, presidida por el Secretario de Salud e integrada por los Secretarios de Servicios Sociales, Instrucción Pública, Servicios Contra la Adicción, la Administradora de la Administración de Corrección, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Esta Comisión tendrá, entre sus funciones, revisar el esfuerzo gubernamental en la atención de este problema de salud, tomar con rapidez aquellas acciones de coordinación de recursos y facilidades que se requieran para la debida atención de los pacientes, desarrollar e instrumentar a través de los organismos gubernamentales pertinentes un programa de orientación e información pública efectivo y examinar el sistema existente para la detección de casos relacionados con esta enfermedad para asegurar que el mismo ofrezca la información precisa y completa que se requiere. La Comisión rendirá un informe al Gobernador dentro de los próximos 30 días, donde se indiquen las acciones específicas tomadas para atender esta encomienda, así como aquellas recomendaciones que surjan de los trabajos de la misma.

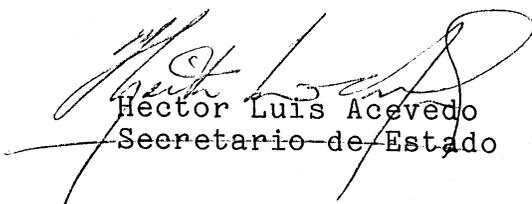
Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el día 4 de septiembre de 1986.

En TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de septiembre de 1986.




RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 4 de septiembre de 1986.

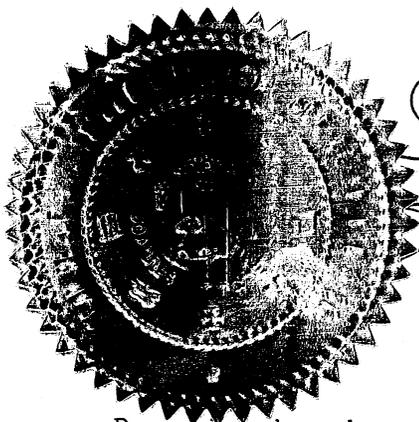

Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

POR CUANTO : La atención de este problema de salud requiere la integración efectiva de los recursos y esfuerzos gubernamentales y privados, de tal manera que la acción en la prevención, el manejo de pacientes, la atención de los aspectos psicosociales y el desarrollo de la investigación biomédica logren el alcance y el éxito necesario.

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente creo la Comisión Interagencial del SIDA, presidida por el Secretario de Salud e integrada por los Secretarios de Servicios Sociales, Instrucción Pública, Servicios Contra la Adicción, la Administradora de la Administración de Corrección, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Esta Comisión tendrá, entre sus funciones, revisar el esfuerzo gubernamental en la atención de este problema de salud, tomar con rapidez aquellas acciones de coordinación de recursos y facilidades que se requieran para la debida atención de los pacientes, desarrollar e instrumentar a través de los organismos gubernamentales pertinentes un programa de orientación e información pública efectivo y examinar el sistema existente para la detección de casos relacionados con esta enfermedad para asegurar que el mismo ofrezca la información precisa y completa que se requiere. La Comisión rendirá un informe al Gobernador dentro de los próximos 30 días, donde se indiquen las acciones específicas tomadas para atender esta encomienda, así como aquellas recomendaciones que surjan de los trabajos de la misma.

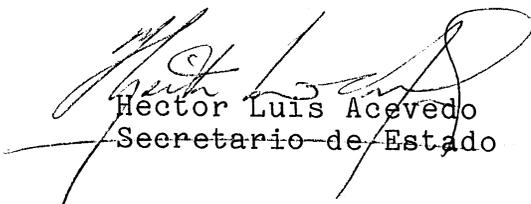
Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el día 4 de septiembre de 1986.

En TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de septiembre de 1986.




RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 4 de septiembre de 1986.


Hector Luis Acevedo
Secretario de Estado